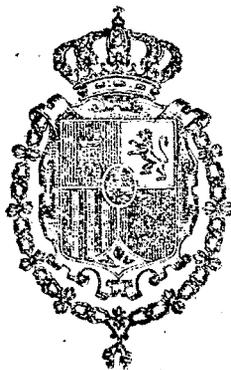


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CONCURSOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el Diario Oficial núm. 68, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. número 115), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer dos vacantes de capitán de Estado Mayor existentes en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península; debiendo solicitarlas de S. M. los que, hallándose en posesión de dicho empleo, las deseen, con la anticipación necesaria para que sus instancias, debidamente documentadas, se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELIÚ

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división, don Juan Moscoso y Moscoso, al comandante de Infantería D. Antonio Armario Domínguez, destinado actualmente en el regimiento Pavía núm. 43.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el coronel don

Gerardo Sánchez Monge y Llanos y termina con el capitán D. Miguel Rodríguez Pavón, pasen a servir los destinos y a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELIÚ

Relación que se cita

Coroneles.

D. Gerardo Sánchez Mengo y Llanos, de disponible en la primera región, a segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera región. (F.)

» Rafael Coello Oliván, Conde de Coello de Portugal, de supernumerario en la primera región, a disponible en la misma.

Teniente coronel.

D. Adolfo Machinandiarena y Berga, de disponible en la tercera región y en comisión en la Escuela de Guerra de París, a la Capitanía general de la sexta región, continuando en la misma comisión. (F.)

Capitanes.

D. José García Garnero, de la Comandancia general de Melilla, a la Capitanía general de la tercera región. (V.)

D. Miguel Rodríguez Pavón, de la Capitanía general de la séptima región, a la Comandancia general de Melilla. (F.)

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central en 13 del actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver que los alumnos de las prácticas de la vigésimotercera promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Arribas Vicuña y termina con D. Luis Martín Montalbo, pasen a continuarlas a las dependencias que se expresan y por el tiempo que se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELIÚ

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Destinos actuales	Destinos que se confieren	Duración de las prácticas
Infantería.	Capitán..	D. Luis Arribas Vicuña	Reg. mixto de Art. ^a de Ceuta	A las órdenes del Director del Depósito de la Guerra	Desde 1.º de abril a fin de agosto.
Caballería.	Otro	» Valeriano Weyler Sentacana	Reg. Art. ^a a caballo ...	Idem	
Ingenieros	Otro	» Carlos Marín de Bernardo.	Reg. Hús. Princess, 19.º de Caballería	Al Estado Mayor del Alto Comisario de España en Marruecos .	Desde 1.º de abril.
Caballería	Otro	» Segismundo Casado López.	Reg. mixto de Art. ^a de Ceuta	Com. ^a gral. de Ceuta..	
Artillería.	Otro ...	» Alejandro Llamas de Rada.	Mehal-la Jalifiana	Al Estado Mayor del Alto Comisario de España en Marruecos..	
Caballería	Teniente .	» Luis Martín Montalbo.....	2.º reg. Art. ^a montaña..	A las órdenes del Director del Depósito de la Guerra.	Desde 1.º de abril a fin de agosto.

Madrid 23 de marzo de 1922. —Olaguez Feliú.

Negociado de asuntos de Marruecos

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28), referente a la forma de concesión de licencias por enfermo, y con objeto de regularizar las fechas en que deben formularse, unificar criterios en las propuestas evitando errores que retrasan éstas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Los jefes de Sanidad de las regiones y Comandancias generales, formularán dos veces al mes, previos los reconocimientos reglamentarios, las propuestas de licencia por enfermo para jefes, oficiales y tropa del Ejército de Africa que en aquellas se encuentren, y las autoridades superiores de las regiones, si lo consideran procedente, las cursarán a este Ministerio para resolución los días 10 y 25 de cada mes. A las propuestas de licencia de jefes y oficiales acompañarán el certificado de reconocimiento, y a las de tropa la hoja clínica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el comandante médico don Francisco Gómez Arroyo, y del certificado facultativo que a la misma acompaña; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo para Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el capitán don Carmelo Porcheras Bafios, con destino en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería La Albuera núm. 26, y del certificado facultativo que a la misma acompaña; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Lérida y Caldas de Montbuy

(Barcelona), con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 15 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el músico mayor don Alejandro Contreras Contreras, con destino en el regimiento de Infantería de Covadonga núm. 40, y del certificado facultativo que a la misma acompaña; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 del mes actual, acompañando propuesta de licencia por enfermo a favor del suboficial de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, don Miguel Sánchez Callejón, hospitalizado en el primer grupo de hospitales de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo para esta última plaza, con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes actual, acompañando pro-

puesta de licencia por enfermo a favor del soldado del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, Joaquín Moral Rosique, hospitalizado en el militar de Marina de Cartagena; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para la citada plaza, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito, que V. E. dirigió a este Ministerio en 20 del mes actual, acompañando re-

lación de individuos evacuados del Ejército de Africa y hospitalizados en el militar de Badajoz, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento Infantería de Castilla número 16, Manuel Calazo Franco, y termina con el de igual clase del regimiento de Infantería Granada núm. 34, Jerónimo Núñez Quintanilla, con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 3 de febrero último (D. O. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf. ^a Castilla, 16.	Soldado.	Manuel Calazo Franco.	Alcáncel.	Badajoz.	1
Reg. Inf. ^a de Granada, 34	Otro.	Jerónimo Núñez Quintanilla.	Fuentes de León	dem.	2

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 18 del mes actual, acompañando relación de individuos evacuados del Ejército de Africa y hospitalizados en el militar de urgencia de esta plaza, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a las clases comprendidas en la siguiente relación, que principia con el cabo del noveno regimiento de Artillería ligera, Gregorio Recuero Millana y termina con el de igual clase del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Agustín Rovira Albiol, con arreglo a

lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
9.º Reg. de Art. ^a ligera.	Cabo.	Gregorio Recuero Millana.	Badía.	Guadajara.	4
Grupo Fuerzas regulares indígenas Melilla, 2.	Otro.	Agustín Rovira Albiol.	Peñíscola.	Castellón.	3

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 17 del mes actual, acompañando relación de individuos evacuados del Ejército de Africa y hospitalizados en el militar de Pamplona, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los individuos que se expresan en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento Infantería Princesa núm. 4, Vicente Sellar Iborra y termina con el de igual clase del 4.º regimiento de Zapadores Minadores Rafael Martínez Castillo, con arreglo a lo dispuesto en real

orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de las tercera, cuarta y quinta regiones, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Inf. ^a Princesa, 4	Soldado	Vicente Sellar Iborra	San Vicente	Alicante	1
Idem Galicia, 19	Otro	Francisco Embid García	Egea de los Caballeros	Zaragoza	20 días.
Idem Navarra, 25	Otro	Abel A. de Araniño Mata	Cereceda	Burgos	Idem.
Idem Asia, 55	Otro	Claudio Varona Fernández	Vilvascon	Idem	Idem.
Idem Alcántara, 53	Otro	Jaime Más Estapé	Gavá	Barcelona	1
Idem	Otro	Cayetano Moite Moreno	Barcelona	Idem	1
Idem Melilla, 59	Otro	José Livares Sivert	Alcoy	Alicante	1
Idem Valado id, 74	Otro	Pablo Latre Escuin	Ontiñena	Huesca	20 días.
1. ^{er} Reg. Art. ^a de Montaña	Otro	Antonio Masreu Casanova	Barcelona	Barcelona	1
1. ^{er} Reg. Zap. minadores	Otro	David Serna Iglesias	Montorio	Burgos	20 días.
4. ^o id.m	Otro	Rafael Martínez Castillo	Barcelona	Barcelona	1

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio en 15 del mes actual, acompañando relación de individuos encuadrados del Ejército de África y hospitalizados en el militar de Málaga, Parque Sanitario y Reina Victoria (Cruz Roja), de dicha plaza, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a las clases e individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento Infantería de Alavá núm. 53, Francisco Muñoz Muñoz y termina con el cabo del regimiento de Infantería de Asturias núm. 31, Aurelio García Clemente, con arreglo

a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y séptima regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
HOSPITAL MILITAR DE MÁLAGA					
Reg. Inf. ^a Alava, 53	Soldado	Francisco Muñoz Muñoz	Málaga	Málaga	2
HOSPITAL PARQUE SANITARIO					
2. ^a Com. ^a Intendencia	Soldado	José Fernández Cañete	Montefrío	Granada	2
HOSPITAL REINA VICTORIA (CRUZ ROJA)					
Reg. Inf. ^a Extremadura, 13	Soldado	Pedro García Merlo	Lorca	Murcia	1
Idem Vad. Ras, 50	Otro	Gabriel Sánchez Martín	Béjar	Salamanca	1 mes y 15 días.
1. ^{er} reg. Zap. minadores	Otro	Doroteo del Burgo	Lolla'o Villaba	Madrid	1
4. ^o idem	Otro	Angel García Benítez	Madrid	Idem	1
Com. ^a Int. ^a Melilla	Otro	Jaime Cardiel	Chiprana	Zaragoza	1
Grupo Fuerzas regulares indígenas Tetuán, 1	Sargento	Tomás Huerta Zofilia	Tolosa	Toledo	1
Idem	Soldado	Rafael Romero	Bétera	Valencia	15 días.
Idem Melilla, 2	Otro	Jerónimo Ferrer Juaro	Jerez de la Frontera	Cádiz	1
Reg. Inf. ^a Asturias, 31	Cabo	Aurelio García Clemente	Puerto Real	Ciudad Real	1

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olague Feliú.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Arma de Infantería a los sargentos de dicha escuadra compren-

didos en la siguiente relación, que principia con don Ricardo Taboada Alvarez y termina con D. Antonio García Escudero, pertenecientes a los Cuerpos que en dicha relación se indican, que han sido declarados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones señaladas en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, sexta y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Ricardo Taboada Alvarez, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
- » Joaquín López Sánchez, del de la Princesa, 4.
 - » Manuel Cotarelo Romanos, del de Sicilia, 7.
 - » José López Rodríguez, del mismo.
 - » Manuel Viso Toscano, del de Soria, 9.
 - » Alfonso Van-Moock Chaves, del mismo.
 - » Rafael Climent Mata, del de Otumba, 49.
 - » Adolfo Abinxech Ortiz, del mismo.
 - » Plácido Vázquez Romero, del de Soria, 9.
 - » Agustín Pessa Elías, del de Almansa, 18.
 - » José Luis Pérez-Iñigo Ubis, del de Bailén, 24.
 - » José María de Coisa Ceballos, del de Cuenca, 27.
 - » Eladio Lucas García, del de Luchana, 28.
 - » Manuel Artola Casals, del mismo.
 - » Enrique Hidalgo Marzo, del de Serrallo, 69.
 - » Rafael Cabreara Matallana, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21.
 - » Juan Salgado Fernández y Villa-Abrille, del regimiento de Infantería Africa, 68.
 - » Antonio García Escudero, del mismo.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de enero último (D. O. número 21), para proveer una vacante de comandante profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al Comandante, con destino en el regimiento de Infantería Asturias núm. 31, don Emilio González y Pérez de Villamil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones del artículo 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), a los sargentos procedentes del voluntariado de un año que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Rodríguez Martín y termina con don Antonio Hernández Perxes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

OLAGUER-FELIÚ

Relación que se cita

- D. Antonio Rodríguez Martín, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.
- » Manuel Rodríguez-Navas y Benítez, de la misma.

D. Juan Palma del Pozo, del cuarto regimiento de Artillería pesada.

- » Amadeo Navarro Rodríguez, del mismo.
- » José Cuenca Pérez, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
- » Antonio Hernández Perxes, de la misma.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de primera, al ajustador de segunda clase de Artillería, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Mallorca, D. Juan Lozano Bonet, por hallarse comprendido en la real orden circular de 31 de mayo de 1897 (C. L. núm. 134); asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de 21 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 29 de enero último, promovida por el maestro silero-guardiacionero bastero de tercera clase, con destino en la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, D. Prudencio Toledo Medina, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de febrero próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo de la real orden circular de 16 de diciembre último (D. O. núm. 281), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con Arsenio Fuentes Iglesias y termina con Joaquín Sabido Flores, pasen a prestar sus servicios, en comisión y sin causar baja en sus actuales Cuerpos, a la Comandancia de Artillería de Melilla, a la que se incorporarán con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, y sexta regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- Arsenio Fuentes Iglesias, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
- José Cintado Alcalá, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

Leandro Santamaría Expósito, del 11.º regimiento de Artillería ligera.
 Félix Rubio Pérez, del regimiento de Artillería a caballo.
 Gregorio del Alamo Portugal, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
 Joaquín Sabido Flores, del tercer regimiento de Artillería ligera.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el herrador de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Julio Vidal Tarín, pase a prestar sus servicios como forjador al regimiento mixto de Artillería, de dicha plaza, en virtud de haber sido elegido por la Junta de exámenes del citado regimiento para desempeñar la mencionada plaza de forjador; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con Nicolás González Pérez y termina con Gustavo Valle Díaz, pasen a prestar sus servicios como conductores automovilistas a los Cuerpos, Contros y unidades que en la misma se indican, entendiéndose que los que cambian de cuerpo van en concepto de agregados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Nicolás González Pérez, soldado del batallón de Instrucción de Infantería, y prestando sus servicios en los carros de asalto de dicha Arma en Melilla, al expresado batallón de Instrucción.

Ángel Sánchez Villaverde, soldado del batallón de Instrucción de Infantería, al mismo.

Santiago Sancho Martín, ídem del id., al id.

José Santesmases Freire, ídem del id., al id.

Isaías Rodríguez Mozo, cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla, a los carros de asalto de Infantería (Melilla).

Narciso García de Pablos, artillero, del regimiento de Artillería de posición, al tercer regimiento de Artillería pesada.

Gustavo Valle Díaz, artillero, del séptimo regimiento de Artillería ligera, y prestando sus servicios en la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, al tercer regimiento de Artillería pesada.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Mallorca, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Andrés Monterde Oliver, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Munar Moyá.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de posición, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Federico Griñó González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Victorina de Antonio García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Teófilo López Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Saturnina León González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vicente Rivera Gutiérrez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Melitona García Valdeita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 11.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Blas García Ibeas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Cruz Castillo Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. núm. 169) Miguel Martín Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Sánchez Pascua.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Ingenieros

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos, al oficial celador de Fortificación de primera clase, D. Emeterio Alonso Valcárcel, con destino en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del hectómetro 8 del kilómetro 52 de la carretera de Boimorto a Muros a Sarandón (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Betanzos a La Viaje (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de

dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Payosaco, en la carretera de Coruña a Finisterre, al límite del distrito y camino que conduce a la feria de Candeo (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Fraís al Espíritusanto (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Palma al puerto de Sóller, al origen del camino al faro de Punta Grossa (Baleares), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses

de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Puigpuñent al kilómetro 16 de la carretera de Palma a Estalenchs (Baleares), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Mallorca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Guatizalema, en Huerto (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente económico, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Huesca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto incoado a instancia de D. Manuel Verdeal y D. Manuel Regueira, solicitando construir un astillero en terreno de la zona marítimo-terrestre, en la playa «Dos Olmos», perteneciente a la ría de Vigo, término municipal de Moaña, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las referidas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, con

la condición de que podrán ser utilizadas o destruidas, sin derecho a indemnización alguna, cuando sean requeridos para ello los concesionarios por la autoridad militar competente.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Verín a Chaves al pueblo de Vidiferré (Orense), que V. E. remitió a este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que den principio las obras, así como de su terminación o suspensión, haciendo lo propio si el camino se ejecutara por trezcos, para cada uno de ellos, a fin de que en todo momento se tenga noticia exacta de su estado.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Pilzán a la carretera de Güel a Binefar (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Huesca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de Caspe a Selgua a Siétamo, a la margen izquierda del río Guatizalema, con puente sobre el mismo (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por

lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Huesca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al tratado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Huesca a Sabinánigo, al barrio alto de Nuero (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Huesca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del lugar de la Granja a la Iglesia de Carnoedo (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, dándose aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Serra de Abajo al kilómetro 58 de la carretera de Golada a Betanzos (Coruña), que V. E. remitió a informe de

este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, dándose aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Iglesia a Nemeño a la carretera de Buño a Lage (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Maximino Fernández Pérez y termina con D. Francisco de la Cruz Reig, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor..

Relación que se cita

Coronel

Artículo 5.º

D. Maximino Fernández Pérez, de disponible en la primera región, y en comisión, secretario del Inspector general de los servicios sanitarios de Africa, a Jefe de Sanidad Militar de Tenerife y Director del hospital militar de Santa Cruz, continuando en la citada comisión.

Tenientes coroneles**Artículo 1.º**

D. Bernabé Cornejo García, del hospital militar de Tetuán, a Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región.

Artículo 10.

D. Cosme Aznares Jiménez, ascendido, primer jefe de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Burgos, y en comisión al de Zaragoza.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

D. Bartolomé Navarro Cánovas, del hospital militar de Burgos, y en comisión en el de urgencia, de esta Corte, al hospital militar de Tetuán. (F.).

Comandantes

D. Manuel Bernal Noailles, ascendido, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, a disponible en la sexta región, y en comisión al hospital militar de Santoña.

» Eduardo Ramos Ordóñez, del grupo de hospitales de Ceuta, a disponible en la segunda región, y en comisión en el hospital militar de Málaga.

Artículo 1.º

D. César Antón Arnáiz, de disponible en la sexta región, y en comisión en el hospital militar de Santoña, a la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, cesando en la anterior comisión.

» Antonio Doz Soler, de disponible en la primera región, y en comisión en el hospital militar de Xauen, a la asistencia del personal de Prisiones militares de esta Corte, continuando en la citada comisión.

Artículo 10.º

D. Aquilino Martínez Vieta, de disponible en la octava región, y en comisión en el hospital militar de Málaga, al hospital militar de Badajoz, cesando en la anterior comisión.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

D. Babil Coiduras Maza, de hospital militar de Xauen, al grupo de hospitales de Ceuta.

» Florencio Villa Pérez, del hospital militar de Badajoz, y en comisión en la plaza de Melilla para necesidades y contingencias del servicio, al hospital militar de Xauen (F.).

Capitanes

D. Antonio Nafría Maqueda, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de San Sebastián, y en comisión en el hospital militar de Málaga, cesa en la expresada comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

» Jerónimo Forteza Martí, disponible en la segunda región, al hospital militar de Málaga, en comisión, continuando en igual situación.

Artículo 1.º

D. Benigno Fernández Corredor y Chicote, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar (Melilla), al batallón de Radiotelegrafía de campaña.

» César Pedraza Cordón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Menorca, para necesidades y contingencias del servicio, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Granada, 34, a la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar (Melilla).

» Florentín Mallol de la Riva, del Parque de Sanidad Militar de Ceuta, y en comisión en el Equipo quirúrgico, 23, a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, continuando en la expresada comisión.

» Alberto Leiva Delgado, del primer batallón del regimiento de Infantería Sevilla, 33, expedicionario en Melilla, al primer batallón del regimiento de Infantería Granada, 34, también expedicionario en Melilla.

» Adalberto Rodríguez Fernández, del primer bata-

llón del regimiento de Infantería San Marcial, 44, expedicionario en Melilla, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

Artículo 10.º

D. Manuel Crespo de Vega, de disponible en la primera región, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Cantabria, 39, a la Jefatura de Sanidad Militar de Menorca, para necesidades y contingencias del servicio, continuando en la expresada comisión.

» Juan Arjona Trapote, de disponible en la primera región, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53, al regimiento de Infantería San Marcial, 44, incorporándose al batallón que tiene expedicionario en Melilla.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

D. Francisco Tinoco Acero, del primer batallón del regimiento de Infantería Granada, 34, al Parque de Sanidad Militar de Ceuta (V.).

» Antonio Saro Cano, de la segunda bandera del Tercio de Extranjeros, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería (V.).

» Carlos Sánchez Mesa, del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Otumba, 49, a la segunda bandera del Tercio de Extranjeros (F.).

Párrafo cuarto del artículo segundo.

D. Enrique Sola Segura, del hospital militar de Cádiz, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería de la Princesa, 4, cesa en la anterior comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

» Octavio Palazón Yebra, de disponible en la segunda región, y en comisión en el segundo batallón expedicionario del regimiento de Infantería Covadonga, 40, a disponible en la segunda región, y en comisión en el hospital militar de Málaga, cesando en la anterior.

» Juan Martín Rocha, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Segovia, 75, cesa en la expresada comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

» Justo Vázquez de Vitoria, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Cartagena, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Alcántara, 58, cesa en la expresada comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

» Pedro Piquero de Nicolás, del segundo regimiento de Artillería pesada, y en comisión en el batallón expedicionario del regimiento de Infantería Luchana, 28, cesa en la expresada comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

Tenientes

D. Esteban Díez Urosa, del regimiento de Telégrafos, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería de la Princesa, 4, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.

» Francisco García Aynat, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Segovia, 75, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.

» Donato Bñafares Zarzosa, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Luchana, 28, en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla.

» José González de la Higuera, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, incorporándose en Melilla a la columna de evacuación de dicha unidad, sin causar baja en su destino de plantilla.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (D. O. núm. 143).

D. Francisco Revenga Sanz, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, expedicionaria en Melilla, al regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería (F.).

Rectificación.

Capitanes

- D. Felipe Campos Albuerno, de la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache.
- » Luis Muruzábal Sagües, del regimiento de Infantería del Príncipe, 3, al primer batallón del regimiento de Infantería Sevilla, 33, expedicionario en Melilla. (art. 10).
- » Angel Montoro Montoro, del regimiento Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería, al regimiento de Infantería del Príncipe, 3, incorporándose al batallón expedicionario de dicha unidad en Africa.
- » Francisco de la Cruz Reig, del octavo regimiento de Artillería ligera, al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Badajoz, 73, en comisión, y sin causar baja en su destino de plantilla.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Ximénez de la Macorra y termina con D. Emiliano Morejón Sánchez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia el destinado a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Farmacéuticos primeros.

- D. Rafael Ximénez de la Macorra, del Hospital de Algeciras, al de Córdoba (V).
- » José Fernández Martínez, ascendido, del Hospital de Granada, y en comisión en el de Las Palmas, al de Algeciras, cesando en la comisión (V).
- » Arturo Eyries Rupérez, del Hospital de Córdoba, a disponible en la primera región y en comisión al Hospital de Las Palmas.

Farmacéuticos segundos

- D. Blas Prieto de Castro, del segundo Grupo de hospitales de Melilla, a la Farmacia militar de esta Corte núm. 2 (V).
- » Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, de la Farmacia militar de Buen Acuerdo, al segundo Grupo de hospitales de Melilla (V).
- » Rafael Gálvez Lancha, de la Farmacia militar de esta Corte núm. 2, al Hospital de Granada (V).
- » Emiliano Morejón Sánchez, de la Farmacia militar de Burgos, a la de Buen Acuerdo (Melilla) (V).

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Usúa Pérez y termina con D. Patricio Alonso Santaolalla, pasen a la situación o a servir los destinos que en la misma se señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Subinspector veterinario de segunda clase

- D. Enrique Usúa Pérez, ascendido, de jefe de Veterinaria militar de Baleares, a igual cargo en la segunda región (F.).

Veterinarios mayores

- D. Ramón Pérez Baselga, del Instituto de Higiene militar, a jefe de Veterinaria militar de Baleares (V).
- » Ernesto López Moretón, ascendido, de jefe de Veterinaria militar y servicios de la plaza de Larache, a disponible en dicha plaza.

Veterinarios primeros

- D. Enrique Ponce Romero, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al mixto de la misma Arma de Ceuta (V).
- » Angel Tellería y García de San Esteban, del segundo regimiento de Artillería de montaña, a jefe de Veterinaria militar y servicios de la plaza de Larache (V).
- » Ignacio Pérez Calvo, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a disponible en la quinta región.
- » Emiliano Alvarez Hernández, del Tercio de Extranjeros, al tercer regimiento de Artillería de montaña (F.).
- » Arsenio Juarrero Moreno de Monroy, ascendido, del regimiento de Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, al segundo de Artillería de montaña (F.).

Veterinarios segundos.

- D. Manuel Pino Calderón, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al 12.º de la misma Arma y denominación (V).
- » Patricio Alonso Santaolalla, del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, y en comisión en el de Húsares de Pavía, 20.º de la misma Arma, cesa en la expresada comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el veterinario auxiliar del Ejército, D. Ramón Morales Morales, pase destinado, del primer regimiento de Artillería pesada, a Servicios de la Comandancia general de Larache, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. J. Antonio de Artigas, consejero delegado de la Sociedad sucesora de «Luz Moore Artigas», domiciliado en esta Corte, calle de Arrieta núm. 4, en súplica de que se renueve por tiempo igual o por otro mayor el plazo de cinco años que se le concedió por real orden de 27 de febrero de 1917 para el suministro de ampollas de vidrio neutro al Laboratorio central de medicamentos de Sanidad Militar; teniendo en cuenta que en la actualidad existen en España otras fábricas que producen el referido vidrio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y

por el mencionado Laboratorio, se ha servido desestimar la petición del interesado, disponiendo que la adquisición de dicho material se verifique mediante suabasta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

VETERINARIOS AUXILIARES

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Fernández Riego y termina con D. Domingo Fernández Marín, pertenecientes al cupo de filas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles veterinarios auxiliares de Ejército, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (D. O. núm. 39) y disponer pasen a servir los destinos que en dicha relación se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

- D. Miguel Fernández Riego, soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, a servicios de la Comandancia general de dicho territorio.
- > Avelino Flores Sancho, soldado del batallón de Instrucción de Infantería, al Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria.
- > Manuel Borrego Minero, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia.
- > Alfonso López-Tello Gómez, soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, al regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería.
- > Ramón Rojo Murria, soldado de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, al primer regimiento de Zapadores Minadores.
- > Alfonso Picazo López, soldado del regimiento mixto de Artillería de Centa, a servicios de la Comandancia general de dicho territorio.
- > José Fuertes Catalán, soldado del primer regimiento de Telégrafos, ad le Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.
- > Joaquín Cabezado Ballesteros, soldado del regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, al segundo de Artillería ligera.
- > Francisco Jaime Vacas Fernández, soldado del regimiento de Infantería de Zaragoza, 12, al tercero de Artillería de montaña.
- > Domingo Fernández Marín, soldado del regimiento Infantería de Alcántara, 58, a la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Madrid 24 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS

Excmo. Sr.: Nombrado primer peatón de correos de Castillblanco a la Caseta del Apostadero (Badajoz) el sargento de Caballería Erasmo Quevedo Mayol, con destino en la Capitanía general de la tercera región, como secretario de causas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y alta en la unidad y situación que le corresponda, con arreglo a lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache» sobre la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al capitán de Estado Mayor D. Enrique Ruiz Ruiz, con destino en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo en 24 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería, retirado, con residencia en Córdoba, D. José de Toro Loreto, la pensión de 600 pesetas anuales, correspondientes a la cruz de la referida Orden, de que está en posesión, con antigüedad de 6 de septiembre de 1905, debiendo percibirla desde 1.º de noviembre de 1919, por la segunda región, y al teniente coronel de la dicha Arma, D. Rogelio Chirveches César, la misma pensión con antigüedad de 2 de enero de 1920, abonable desde 1.º de febrero de 1920, por la primera región, como comprendido en la real orden de 28 de octubre de 1919 (C. L. número 413).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Eumenio Boan Prieto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes, y que desde 1.º de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 24 de diciembre de 1902 (D. O. número 289), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Luis Blanco Incógnico, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes, y que desde 1.º de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 30 de diciembre de 1902 (D. O. número 292), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 31 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el capitán honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Benjamín Pascual Estévez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes y que desde 1.º de abril próximo se le abone por la Administración especial de Hacienda de la provincia de Vizcaya el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 25 de abril de 1903 (D. O. núm. 91), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 2 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. Lucio Sánchez Pantoja, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes y que desde 1.º de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra el haber 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 4 de mayo de 1903 (D. O. número 96), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Manuel Pérez-Batallón y López, domiciliado en Valla-

dolid, calle de Alfonso XIII núm. 8, padre del suboficial de complemento del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Casiano Pérez-Batallón y Macía, fallecido en Africa, a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, en súplica de que a sus hijos D. Manuel y D. Jesús Pérez-Batallón y Macía se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como hermanos de militar muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúan los reales decretos de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), 4 de mayo de 1911 (C. L. núm. 99) y 19 de agosto de 1914 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Luisa Canals de las Heras, domiciliada en esta Corte, calle de Serrano núm. 68, viuda del comandante de Intendencia D. Juan Hernández Olaguivel, muerto en Africa el día 22 de julio último, en súplica de que a sus hijos D. Alfonso Hernández Martínez y D. Luis Hernández Canals se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial al sargento de ese Cuerpo D. Sebastián Rosales Medina, por reunir las condiciones de efectividad que determina el artículo 19 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (D. O. núm. 244), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 15 de febrero próximo pasado, fecha de su alta en Inválidos, según real orden del mismo día (D. O. núm. 39).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Francisco Delgado Jiménez,

profesor de la Academia de su Cuerpo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la separación de dicho Centro, por motivos de salud, continuando disponible en esa región y, en comisión, en la Academia, hasta la terminación del presente curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de la Academia de Ingenieros e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de capitán profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Sección Infanta María Teresa), anunciado por real orden circular de 10 de enero último (D. O. núm. 9), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Román Morales Martínez, que actualmente se halla destinado en la plana mayor del 14.º Tercio de dicho Instituto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el guardia civil del Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), Valentín Cordero Hinojal, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea Española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz el día 7 de abril próximo, y causar baja en el Colegio a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Intendencia D. Angel Goicoechea Arce, profesor de la Academia de dicho Cuerpo, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin del curso actual en varios puntos de Francia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, que deberá tener presente cuanto preceptúa el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Director de la Academia de Intendencia e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia D. Jaime de Diego Rubiños, ayudante de profesor de la Academia de dicho Cuerpo, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin del curso actual en varios puntos de Francia y Bélgica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, que deberá tener presente cuanto preceptúa el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Director de la Academia de Intendencia e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Enrique Arrojas Gómez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, retirado, Domingo Casar Alvarez, en súplica de que le sea concedido el premio de constancia de 27,50 pesetas mensuales desde el 1.º de abril de 1920, en que se encontraba en activo, a fin de agosto del mismo año, que pasó a situación de retirado; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 11 de agosto del repetido año (C. L. núm. 195), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Intervención de este Ministerio, se ha servido acceder a lo solicitado, siendo propuesto para la clasificación por la Dirección general de la Guardia Civil, y una vez clasificado, se le reclamarán por el sexto Tercio de dicho Cuerpo las 137,50 pesetas a que ascienden los indicados premios, en adicional preferente al ejercicio 1920-21.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capellanes del Cuerpo eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con el capellán primero

D. José Larchés Ipiens y termina con el segundo don Félix Humada Arroyo, los quinquenios y anualidades, como gratificaciones de efectividad que a cada uno se le señala, siéndoles de abono, a partir del día 1.º de abril próximo, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones			Destino
		Pesetas...	Quinquenios...	Anualidades...	
Capellán 1.º	D. José Larchés Ipiens	1.300	2	3	10.º reg. Art.ª pesada.
	» Agapito A. de Rodíguez				2.º idem ligera.
	» Antonio Vargas Pérez				3.º idem pesada.
	» Vicente Moreno Jiménez				Hospital militar de San Sebastián.
	» Fernando García Be mejo y Sánchez Grande				6.º reg. Artillería pesada.
	» Gregorio Pons Florit				Hospital militar de Tarragona.
	» Antonio Vila Palmer				8.º reg. Art.ª ligera.
	» Isidoro García Bautista				2.º reg. de Ferrocarriles.
	» Felipe Orosa Cangas				Reg. Lanc. de la Reina, 2.º de Caballería.
	» Segundo Alonso Gómez				3.º reg. Zapadores.
	» José Ferrer Gairosé				Reg. Lanc. del Rey, 1.º de Caballería.
	» Félix Mier Roiz				Colegio Santa Bárbara y San Fernando.
	» Miguel de la Fuente Falcón				Reg. Telégrafos.
	» Antonio Muñoz Fernández				4.º reg. Art.ª ligera.
	» Luis Berul Alatzuey				Reg. Húsares de la Princesa, 19.º de Cab.ª
Otro 2.º	» Camilo Justo Fernández	1.200	2	2	Idem Lanceros del Príncipe, 3.º de idem.
	» Severino Soto Mayor	1.200	2	2	Escuela de Equitación.
	» Víctor Peña Rodilla	1.200	2	2	Academia de Infantería.
	» José Morata la Turégano	1.000	2	2	Reg. Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.
	» Leandro Correor López	1.200	2	2	Hospital militar de Burgos.
	» Ángel Dancansa Lozano	1.200	2	2	Idem de Santoña.
	» Vidal Rodríguez Serano	500	1	1	Reg. I. f.ª B. ilén, 24.
	» Félix Humada Arroyo	500	1	1	Idem Cantabria, 39.

Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 9 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación anual de 500 pesetas, correspondientes a un quinquenio, a los jefes de ese Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. José Vázquez Gómez y termina con el teniente coronel D. Enrique Esteban Abella, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), siéndoles de abono dicha gratificación a partir del día 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. José Vázquez Gómez.
- » Luis Fajardo Puigrubí.
- » José Castrillón Llanas.
- » Fermín Iglesias Alvarez.
- » Pedro Muñoz Guardiola.
- » Arturo Rodríguez Guerra.
- » Jenaro Ramiro Purás.
- » Ramón Mora Anglada.

Teniente coronel

D. Enrique Esteban Abella.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados presbíteros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Angel Fernández Fernández y termina con D. Marcelino Monasterio Eguven, perciban la gratificación mensual de 75 pesetas que determina la real orden circular de 4 de noviembre último (D. O. número 223), por hallarse prestando los servicios de su sagrado ministerio a la tropa del Ejército de operaciones en Africa y en las enfermerías de aquellos territorios; debiendo dejar de percibirla tan pronto cesen en la prestación de los expresados servicios espirituales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Vicario general Castrense Patriarca de las Indias.

Señores Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Comandancia general de Melilla

D. Angel Fernández Fernández, del regimiento de Infantería Cerifíola, 42.

Comandancia general de Larache

- D. Juan Jorbá Miró, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- * Victorino Acedo Luzariaga, de la Comandancia de tropas de Intendencia.
- * Romualdo Irigoras Elorrieta, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- * Adrián García Tejerino, del de Las Navas, 10.
- * Casiano González Garrido, de la Comandancia de Artillería de Larache.
- * Casáreo Urgoiti Zubero, del regimiento de Infantería Cuenca, 27.
- * Marcelino Monasterio Eguren, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Olagueer-Feliú.

Intendencia general militar**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, José García Benavente, comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Palmira Cerdán Beltrán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada Militar de la segunda zona pecuaria proceda, por gestión directa, a la construcción de una potreriza de madera con planchas de cin en la finca «Isleta de Cartuja», por el gasto de 3.000 pesetas; adquisición de una plataforma para doma de potros por el precio de pesetas 1.750; dos carretas nuevas por 1.800 pesetas, y un grupo electrógeno, compuesto de motor y bomba, por 7.500 pesetas, y que la suma total de dichos gastos, que asciende a 14.050 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de las circunstancias que concurren en los pilotos de tropa de la escala de complemento que han terminado con aprovechamiento el período de prácticas, y a propuesta del General Director de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien con-

ceder el empleo de alférez de complemento a los pilotos D. José María Saralegui Umarán y D. Román Ingunza Santodomingo, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por no reunir condiciones para cubrir una plaza de maestro de taller del material de Ingenieros en la plantilla del servicio de Aeronáutica, anunciada a concurso por real orden circular de 5 de noviembre último (D. O. núm. 248), los aspirantes que se han presentado al mismo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie a concurso una vacante de alférez o teniente de la escala de reserva de Ingenieros, existente en la plantilla del servicio de Aeronáutica. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, quienes, anticipando noticia telegráfica de ella, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos que en relación con esta última posean, u otros méritos análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

PROPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

Sección de Caballería**DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Alejo Sanz Pérez, pase destinado a la categoría de herrador de tercera al de Cazadores Almansa, 13.º de la misma Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la circular de esta Sección de fecha 18 del actual (D. O. núm. 65) quede rectificada en el sentido de que el soldado de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro Bernabé Artesero Sánchez, que se dispone su baja en dicha Escuela y alta en el regimiento de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, lo sea en el de Cazadores Talavera, 15.º de la misma Arma, que es el Cuerpo de procedencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Mario Ortiz y Díaz-Noriega y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, se le concede un mes de prórroga a la licencia que, por enfermo, disfruta en Madrid, la que se empezará a contar a partir del 9 del mes corriente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de las primera y séptima regiones.

Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería D. Rafael Llanes Pérez, que se encuentra con licencia, por enfermo, en Navelgas (Oviedo), en súplica de que se le conceda pasar al período de observación por un año, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, se le concede lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la séptima y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra escribiente con carácter provisional del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar al sargento del regimiento de Infantería Princesa núm. 4 José Alarcón Munera, que es el más antiguo de los aspirantes a ingreso en el referido Cuerpo y reúne las demás condiciones reglamentarias, pasando a prestar sus servicios a las oficinas de la Intervención militar de la sexta región, adonde se incorporará con urgencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
José Bonafós

Señor...

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

ASCENSOS

Circular. Para proveer siete vacantes de jefe de parada de segunda clase existentes en los Depósitos de caballos sementales, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra han sido ascendidos a dicho empleo los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que principia con Luis Franco Arnáez y termina con Juan Ayllón Lara, por hallarse aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la antigüedad de 1.º del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección,
El Duque de Tetuan

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones.

Excmo. Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Sres. Jefes de los Depósitos de Caballos sementales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava zonas pecuarias.

Relación que se cita

Soldado, Luis Franco Arnáez, del Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria.

Otro, Enrique Romero Velilla, del de la séptima ídem.

Otro, Crescencio González Fernández, del de la octava ídem.

Otro, Manuel Blázquez Expósito, del de la primera ídem.

Trompeta, Mauro Pérez Blanco, del de la segunda ídem.

Otro, Benito Lebrero Guerrero, del de la segunda ídem.

Soldado, Juan Ayllón Lara, del de la cuarta ídem.

Madrid 23 de marzo de 1922. Tetuán.

DESTINOS

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento aprobado por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401), y en analogía con el caso cuarto de la real orden de 6 de octubre del mismo año (D. O. núm. 225), de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se destinan los jefes de parada que figuran en la siguiente relación a los Depósitos de caballos sementales que se indican, debiendo causar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de abril y continuar prestando los servicios de su clase en los Depósitos de su procedencia, según está prevenido, hasta que termine la actual temporada de monta.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1922.

El jefe de la Sección
El Duque de Tetuán

Excmos. Sres. Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones.

Excmo. Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Sres. Jefes de los Depósitos de Caballos sementales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava zonas pecuarias.

Relación que se cita

Cabos jefes de Parada de segunda clase

Mauro Pérez Blanco, ascendido, del Depósito de la segunda zona pecuaria, al de la misma.

Benito Lebrero Guerrero, ascendido, del de la segunda ídem, a la misma.

Luis Franco Arnáez, ascendido, del de la sexta ídem, al de la segunda ídem.

Enrique Romero Velilla, ascendido, del de la séptima ídem, al de la segunda ídem.

Crescencio González Fernández, ascendido, del Depósito de la octava zona pecuaria, al de la tercera ídem.
 Manuel Blázquez Expósito, ascendido, del de la primera ídem, al de la tercera ídem.
 Juan Ayllón Lara, ascendido, del de la cuarta ídem, al de la tercera ídem.
 José Domínguez Aliaga, del de la tercera ídem, al de la quinta ídem.

Madrid 23 de marzo de 1922.—Tetuán.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo del 14 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el Reglamento del Montepío Militar a doña Sinforsosa Chamón Lázaro, en concepto de viuda del alférez de Infantería, retirado, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, don Manuel Miguel de Priego, cuyo importe, de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la primera región, que es por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo significarle, a fin de que se haga saber a la interesada, que carece de derecho a pensión, porque su marido, al pasar a situación de retirado, sólo contaba nueve años, siete meses y veintidós días de servicios efectivos, no reuniendo, por tanto, las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia determina la ley de 9 de enero de 1903, o sea que, al fallecimiento en servicio activo o retirado, cuente el oficial doce años, por lo menos, de servicio efectivo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Cuenca.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Sr. Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y según acuerdo de 13 del corriente, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden por el Montepío Militar a doña Carmen Madrona Andrés, viuda del alférez de Infantería (E. R.) D. Aniceto Egea Casanova, cuyo

importe, de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de sueldo mensual, como retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 disfrutaba el causante al fallecer, se abonará a la interesada por una sola vez, en la Intendencia Militar de la quinta región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas

Excmos. Sres. Capitán general de la quinta región y Gobernador militar de Zaragoza.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Mariana Pareja García, en solicitud de pensión del Tesoro en concepto de huérfana del comandante de Infantería, retirado, don José Pareja y Fernández Bobadilla, y en 14 del corriente mes ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, puesto que la pensión que le fué otorgada por resolución de 22 de julio de 1905 (D. O. núm. 161) es la del Tesoro que pretende.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir catorce vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Juan Castilla Vidal y termina con Pedro Coronel Cabezas; los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de abril en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Guardias Jóvenes.....	Juan Castilla Vidal.....				Madrid.....	Forzoso.
Idem.....	Luis Ruiz Vesga.....				Lugo.....	Idem.
Cuenca.....	Gregorio Soriano García.....				Cuenca.....	Idem.
Madrid.....	Emiliano Soto Montero.....				Palencia.....	Idem.
Jaén.....	Jerónimo Alameda Hinojosa.....				Almería.....	Idem.
Córdoba.....	Francisco Pavón Rey.....	1	abril..	1922	Málaga.....	Idem.
Valencia.....	Francisco Matínez Pitarch.....				Palencia.....	Idem.
Oeste.....	Valeriano Silva Franco.....				Cádiz.....	Idem.
Salamanca.....	José Casado Martín.....				Salamanca.....	Idem.
Barcelona.....	Antonio Gracia Sanz.....				Logroño.....	Idem.
Zaragoza.....	Juan Gistas Gallego.....				León.....	Idem.
Gerona.....	Raimundo Díaz Lardiez.....				Sevilla.....	Idem.
CABO DE CORNETAS						
Valladolid.....	Juan Muriel San Benito.....	1	abril..	1922	Guadalajara.....	Forzoso.
CABALLERIA						
18.º Tercio.....	Pedro Coronel Cabezas.....	1	abril..	1922	Coruña.....	Forzoso.

Madrid 21 de marzo de 1922.—Zubia.

DESTINOS

He tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. José Gil González y termina con D. Juan de la Rubia Fernández, pasen a servir los destinos que a

cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario de abril próximo.

Madrid 21 de marzo de 1922.

El Director general,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias de procedencia.	NOMBRES	Comandancias de destino.	Concepto del destino
INFANTERIA			
Jaén.....	D. José Gil González (ascendido).....	Córdoba.....	Forzoso.
Marruecos.....	» Manuel Ordóñez Oleas (idem).....	Soria.....	Idem.
Este.....	» Andrés Arizcuren Aramendia (idem).....	Gerona.....	Idem.
Almería.....	» Juan Carricondo González (idem).....	Albacete.....	Idem.
Toledo.....	» Aniceto Pulido Valle (idem).....	Ciudad Real.....	Idem.
Cádiz.....	» Joaquín Fabregat Gutiérrez (idem).....	Tarragona.....	Idem.
Coruña.....	» Venancio Rey Expósito (idem).....	Burgos.....	Idem.
Idem.....	» Joaquín Maceiras Espantoso (idem).....	Avila.....	Idem.
Vizcaya.....	» Juan Casla Martín (idem).....	Vizcaya.....	Idem.
Logroño.....	» Marcos Pérez Valdecantos (idem).....	Soria.....	Idem.
Cuenca.....	» Cándido Sanz Benítez (idem).....	Huesca.....	Idem.
Burgos.....	» Esteban Cordero Isar.....	P. M. 12.º Tercio ..	Voluntario.
Soria.....	» Aurelio Conde Mozo.....	Valladolid.....	Idem.
Avila.....	» Bernardo Ruiz Calero.....	Cáceres.....	Idem.
Zaragoza.....	» Pedro Fullana Galmés.....	Baleares.....	Forzoso.
Albacete.....	» Angel Gómez Gil.....	Zaragoza.....	Idem.
Almería.....	» Francisco León Beltrán.....	Sevilla.....	Idem.
CABALLERIA			
Madrid.....	D. José Martínez Ibáñez (ascendido).....	11.º Tercio.....	Forzoso.
o.º Tercio.....	» Ciriaco Alfonso Vaquero (idem).....	10.º idem.....	Idem.
23.º idem.....	» Juan Carrilero Chumillas (idem).....	Toledo.....	Idem.
o.º idem.....	» Juan de la Rubia Fernández.....	Quipúzcoa.....	Idem.

Madrid 21 de marzo de 1922.—Zubia.

Sección de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir 12 vacantes de sargentos de Infantería, y una de Caballería, 12 de cabos de Infantería, y una de Caballería, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Vicente Mozas Martín y termina con Gregorio Franco Hernández, los cuales se hallan decla-

rados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar la antigüedad que a cada uno se le asigna; disponiendo los primeros jefes de las Comandancias respectivas el alta y baja de los interesados en la próxima revista de abril.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

El Director General
López Herrero

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Ascienden a sargentos de Infantería						
Salamanca.....	Cabos	Vicente Mozas Martín.....	Almería.....	17	marzo.	1922
Pontevedra.....		Manuel Yáñez Carretero.....	Pontevedra.....	17	idem.	
Valencia.....		Félix Montesinos Arnau.....	Baleares.....	17	idem.	
Pontevedra.....		Manuel Figueroa Mezquita.....	Pontevedra.....	17	idem.	
Zamora.....		Manuel Rodríguez Gallego.....	Tarragona.....	1	abril.	
Alicante.....		José Aznar Blanquer.....	Murcia.....	1	idem.	
Estepona.....		Francisco Portillo Rodrigo.....	Cádiz.....	1	idem.	
Málaga.....		Agustín Pulido Robles.....	Málaga.....	1	idem.	
Zamora.....		Adolfo Alfonso Villar.....	Gerona.....	1	idem.	
Guipúzcoa.....		Andrés Martín Morata.....	Lérida.....	1	idem.	
Alicante.....		Aurelio Fraile Vicente.....	Baleares.....	1	idem.	
Sevilla.....		Juan Díaz Rodríguez.....	Cádiz.....	1	idem.	
Asciende a sargento de Caballería						
Málaga.....	Cabo	Jesús Sánchez Moreno.....	Cádiz.....	17	marzo.	1922
Ascienden a cabos de Infantería						
Estepona.....	Carabineros	Francisco Herrera Ortega.....	Valencia.....	17	marzo.	1922
Cádiz.....		Alejandro Moreno Pérez.....	Navarra.....	17	idem.	
Santander.....		Manuel Fernández Rozas.....	Idem.....	17	idem.	
Cádiz.....		Tomás Peral Herrero.....	Cádiz.....	17	idem.	
Asturias.....		Luis Pérez Talavera.....	Tarragona.....	1	abril.	
Huelva.....		Rufino Márquez Anarte.....	Lérida.....	1	idem.	
Almería.....		Antonio Relaño Rojas.....	Idem.....	1	idem.	
Zamora.....		Jesús Tamame Gutiérrez.....	Pontevedra.....	1	idem.	
Castellón.....		Rafael García Fernández.....	Castellón.....	1	idem.	
Huesca.....		Emilio García Pérez Ferrín.....	Huesca.....	1	idem.	
Murcia.....		Francisco Vivo Rodríguez.....	Murcia.....	1	idem.	
Baleares.....		Lutgardo Rico Infante.....	Baleares.....	1	idem.	
Asciende a cabo de Caballería						
Algeciras.....	Carabinero.....	Gregorio Franco Hernández.....	Málaga.....	17	marzo.	1922

Madrid 20 de marzo de 1922.—López Herrero.